

## Polígono 91

14. Don Javier Arias, Santa Marta, Cereal, O Agro.  
 16-17-18. Don Pablo López, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 19-20. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 24-25. Don Pablo López, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 26-27. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 28-29. Don Juan Vázquez Rivas y Consuelo López, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 30. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, O Agro.  
 35-36. Don Javier Arias, Santa Marta, Cereal, O Agro.  
 44-45. Don Francisco Arias, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 51. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, O Agro.  
 53. Don Antonio Rodríguez López, Torre, Viña, Agro.  
 54. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Prado, Agro.  
 55. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 56. Don Pablo López, Santa Marta, Viña, Agro.  
 57. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Viña, Agro.  
 58. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 59-62. Don Antonio Jurga, Santa Marta, Cereal y monte, Agro.  
 63-64. Don Pablo López, Santa Marta, Cereal y monte, Agro.  
 65-68. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal y monte, Agro.  
 69-70. Don Javier Arias Santa Marta, Cereal y monte, Agro.  
 73. Don Pablo López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 74. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 75-76-77. Don Pablo López, Santa Marta, Prado y monte, Agro.

## Polígono 92

14. Don Javier Arias, Santa Marta, Prado, Agro.  
 15. Doña Consuelo López, Santa Marta, Prado, Agro.  
 17. Don Angel Rodríguez y hermanos, Santa Marta, Prado y viña, Agro.  
 18. Doña Consuelo López, Santa Marta, Prado y viña, Agro.  
 24. Doña Consuelo López Viña, Santa Marta, Prado y viña, Agro.  
 35. Don Pablo López, Santa Marta, Viña y cereal, Agro.  
 41. Doña Consuelo López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 46. Don Pablo López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 47. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 48. Don Pablo Arias, Santa Marta, Viña, Agro.  
 50. Don Angel Rodríguez y Hermanos, Santa Marta, Viña, Agro.  
 51-52-53. Doña Consuelo López, Santa Marta, Cereal y viña, Agro.  
 54. Don Francisco Arias, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 55. Don Pablo Arias, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 56. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 62-63. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal y viña, Agro.  
 69-70. Doña Consuelo López, Santa Marta, Cereal, y prado, Agro.  
 71. Don Francisco Arias, Santa Marta, Prado, Agro.  
 73. Don Francisco Arias, Santa Marta, Prado, Agro.  
 83-84-85-86. Doña Consuelo López, Santa Marta, Viña, cereal y prado, Agro.  
 91. Don Javier Arias, Santa Marta, Cereal, Agro.

Puertomarín, 15 de septiembre de 1962.—El Ingeniero representante de «Fuerzas Electricas del Noroeste, S. A.». Manuel Blas y Blas.—1.361.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente complementario de expropiación de la finca que se cita afectada por las obras de la Atagüa del Salto de Valdecañas, en el término municipal de Belvis de Monroy (Cáceres).*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de febrero de 1956, se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del plan de conjunto, dentro de las cuales está incluido el Salto de Valdecañas, del que es concesionaria y, por tanto, beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.».

El 10 de enero de 1960 se levantaron las actas previas correspondientes a las fincas afectadas por las obras de la Atagüa del Salto de Valdecañas, en el término municipal de Belvis de

Monroy. Posteriormente se ha acordado la extensión de la expropiación desde la cota 265 hasta la cota 316,5, a fin de comprender en ella la totalidad de los terrenos afectados por las obras del Salto.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Comisaria el día 16 de noviembre de 1962 a las doce horas en el Ayuntamiento de Belvis de Monroy, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que a continuación se describe:

Número de la finca: 3 (bis). Propietarios: Doña María Luisa, doña Angela y doña Concepción González de la Calle.

Por el presente edicto se notifica a las propietarias titulares de derechos reales afectados, inscritos en los registros públicos, para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicados, a fin de que, previo traslado a la finca, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo, se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, 8.275.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el expediente 112.17/62 V.S. (Construcción).*

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 17 de octubre de 1962, se inserta a continuación la oportuna rectificación: Obra número 1. Sevilla. Presupuesto de contrata, se dice: 11.995.301,26 y debe decir: 11.995.308,26. Coeficiente de adjudicación, dice: 0,965440563, y debe decir: 0,9654400000

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 7 de septiembre de 1962 por la que se conceden subvenciones a Instituciones y Organismos que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes y propuestas elevadas para la concesión de subvenciones a Entidades, Instituciones y Organismos oficiales, pre-estatales o públicos u otros servicios; y

Resultando que en la actual Ley Económica para el bienio de 1962-1963 figura una partida de 1.852.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria, ya sean circums o postescolares o de otra índole que efectúen Entidades, Instituciones y Organismos oficiales, pre-estatales o públicos u otros servicios que no tengan consignación específica en Presupuestos, a conceder discrecionalmente por el Excmo. Sr. Ministro;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza, acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los Organismos competentes han tomado razón, intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las Leyes de Contabilidad y Administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos número 85/1961, de 23 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito de 1.852.000 pesetas que figura en el capítulo 400, artículo 410, numeración 347.416 del actual presupuesto general de gastos del Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

### Provincia de Huelva

Al Gobierno Civil de Huelva para el pago de alquileres del edificio que actualmente ocupan las Escuelas del Magisterio de dicha capital, correspondientes al curso 1961-1962 ..... 24.000,00